

T A B L A.

vfo y costumbre dello. fo. 25. nu. 21. fo. 27. pag. 2.

¶ No la pueden comer los Indios en Sabba do fopena de peccado mortal. fo. 26. pag. 1. & 2.

¶ Bien se puede comer en Viernes y Sabba do cayendo la Natiuidad de Nueſtro S ñor Ieſu Chriſto en los tales dias. fo. 27. pag. 2. Y el año paſſado de. 1599. que cayó en Sab bado la Natiuidad de Chriſto Nueſtro Re demptor, ſe comio carne en eſta ciudad de Mexico con pareſcer y beneplacito del Or dinario

¶ Comida en dias de Ayuno pecca el que la come, toties quoties. fo. 29. nu. 23.

¶ CASADOS.

¶ Los que vienen a confeſſarſe para caſar ſe y diſparan é el numero de las vezes que ſe han communidado, pueden ſer abſueltos. fo. 7. §. 5. Y como ſe aura el confeſſor con ellos, ibidem.

¶ De incelſto y Matrimonio. fo. 85. pag. 2. & ſequentibus.

¶ Caſo propueſto al padre maeftro fray A lonſo de la Veracruz, y ſu reſpueſta nora ble